



FORMULARIO DE RECLAMACIÓN PREVIA

DATOS DE EL/LOS PASAJERO/S SOBRE LOS QUE SE RECLAMA			
NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	DNI/NIE/PASAPORTE/ID/OTROS

DATOS DEL REPRESENTANTE o PERSONA QUE PRESENTA LA RECLAMACIÓN				
TIPO (*)	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	DNI/NIE/PASAPORTE
(*) Tipo de representación: Padre/madre/tutor, Representante legal, Organización de consumidores, otros (indíquese). En los casos de incluir la reclamación pasajeros menores de edad se acreditará la custodia de los mismos.				
DATOS DE CONTACTO				
Correo Electrónico:				
Dirección:				
Localidad:				
Provincia:				
Código Postal:				
País:				
Teléfono:				
Aclaración: La dirección postal sólo será necesaria incluirla en los formularios en papel disponibles en los mostradores de los aeropuertos.				

RECLAMACIÓN

Tipo de reclamación (*):

Aeropuerto Salida:

(*) Tipo de reclamación: Cancelación de Vuelo, Retraso, Denegación de Embarque, Cambio de Clase, Derechos de las Personas con discapacidad o movilidad reducida (PMR), Otros (indicar)

DETALLES DEL VUELO

Número de billete (*)

Localizador:

Compañía y Número de Vuelo:

Fecha y hora de Salida:

Fecha y hora de Llegada:

¿Conexiones? Sí, No (Márquese lo que proceda)

En caso de indicar sí, indique las conexiones

Conexión 1

Conexión 2



(*) Si se dispone de número de billete no es necesario cumplimentar el resto de los campos. Se incluirán tantos billetes como número de pasajeros que interpongan la reclamación. Si no se dispone de número de billete es necesario al menos cumplimentar el resto de *los datos*.

RELATO DE LOS HECHOS (*)

(*) Hechos y razones para interponer la reclamación

¿QUÉ RECLAMA A LA COMPAÑÍA AÉREA?

LUGAR Y FECHA:

FIRMA:

Aclaración: Lugar, Fecha y Firma sólo será necesario incluirlo en los formularios en papel disponibles en los mostradores de los aeropuertos.

El plazo para presentar la reclamación previa es de cinco años a contar desde el día en que se produjo el incidente que pudiera dar lugar a dicha reclamación.

*Si el objeto de su reclamación se encuentre recogido en el Reglamento (CE) nº 261/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de febrero de 2004 por el que se establecen normas comunes sobre compensación y asistencia a los pasajeros aéreos en caso de denegación de embarque y cancelación o gran retraso de los vuelos, si la resolución no satisface totalmente sus intereses, le informamos de que tiene la posibilidad de recurrir, para la resolución de la misma, ante la Agencia Estatal de Seguridad Aérea Usted , como entidad acreditada de resolución alternativa de litigios en materia de transporte aéreo. Podrá encontrar toda la información relativa al procedimiento y su tramitación en la página web de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea <https://sede.seguridadaerea.gob.es/> .

Le informamos que para su presentación ante la Agencia dispone de un plazo de un año desde la fecha de presentación de la reclamación previa a la compañía. Su presentación fuera del plazo indicado será causa de inadmisión de la reclamación.